



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 de agosto de 2011.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Apruebase el Convenio de Colaboración, celebrado el día 19 de mayo de 2011, entre la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por el Sr. Intendente, Dr. Ricardo Gaspar Guzmán y el Círculo de Coleccionistas de Cactus y Crasas de Catamarca, representado por su Presidente, Prof. María Luisa Ávalos, que se adjunta como anexo y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil once.

O R D E N A N Z A N° 5132/11

Expte. C.D. N° 1688-I-11

Expte. DEM N° 06641-I-11

FDO: T.S.C.S. LUIS EDUARDO AGUERO
VICE-PRESIDENTE 1º A/C DE PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA



**Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca**

CONVENIO

PASEO DE LOS CACTUS

Entre la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada en este acto por el Sr. Intendente Dr. **RICARDO GASPAR GUZMAN**, D.N.I. N° 10.424.314 por una parte, en adelante denominada “**LA MUNICIPALIDAD**”, con domicilio en calle Sarmiento N° 1.050, y por la otra, **EL CÍRCULO DE COLECCIONISTAS DE CACTUS Y CRASAS DE CATAMARCA** representado por la Sra. Presidenta Prof. **MARÍA LUISA ÁVALOS**, D.N.I. N° 4.710.185, con domicilio en Maximio Victoria N° 60, convienen celebrar el presente **Convenio de Colaboración para la ejecución del Parque Autóctono “PASEO DE LOS CACTUS”**, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRELIMINAR: De acuerdo a la competencia Municipal en materia ambiental, prevista en el art. 5º de la Carta Orgánica Municipal, el fomento de la participación ciudadana, el cumplimiento de los objetivos de gestión y la ejecución de acciones tendientes al logro de los cometidos públicos, “**LA MUNICIPALIDAD**”, procura la Construcción nuevos Espacios Verdes Públicos en la Ciudad Capital, fomentando la participación directa de las organizaciones civiles en las tareas destinadas a embellecer y mantener dichos espacios, con particular interés en generar sentido de pertenencia y valoración, no solo del espacio público sino también de nuestro patrimonio natural, generando dentro de la ciudad, espacios distintivos con impacto turístico.

PRIMERA: **Objeto.** El presente convenio tiene por objeto acordar entre “**LAS PARTES**”, las acciones tendientes a la construcción y posterior mantenimiento del parque autóctono “**PASEO DE LOS CACTUS**” en los plazos y formas establecidos en el presente Convenio.

SEGUNDA: **Plazo:** El presente convenio tendrá una duración de tres años, contados a partir de su ratificación por el Concejo Deliberante. Sin perjuicio de ello se considerará prorrogado, con las mismas obligaciones del presente, por dos años mas, salvo que cualquiera de las partes denuncie su rescisión, formalizando la pertinente comunicación en forma fehaciente.

TERCERA: **El Círculo de Coleccionistas de Crasas y Cactus de Catamarca se obliga a** colaborar con “**LA MUNICIPALIDAD**” en la concreción del parque autóctono Paseo de los Cactus. 1) Realizando tareas de información y concientización de los vecinos, sobre la importancia del cuidado del mencionado espacio y de la flora nativa en general. 2) Colaborando con la donación de ejemplares, propiedad de los miembros del Círculo de colecciónistas de cactus y crasas, para ser expuestos en el paseo. 3) Colaborar en el

María L. Ávalos



**Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca**

posterior mantenimiento del paseo, integrando una comisión cooperadora, responsable de la administración y cuidado del espacio público.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a ejecutar en el curso del año 2011, la primera etapa del Paseo de los Cactus, la cual comprende el cerramiento perimetral, accesos y paseo peatonal interno, asimismo se realizará la incorporación de ejemplares en canteros de exposición, con su respectiva señalización, conforme el proyecto formulado a tal fin, el cual forma parte del presente convenio en Anexo I.

QUINTA: **Incumplimientos. Efectos.** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del Círculo de Coleccionistas de Crasas y Cactus de Catamarca, "LA MUNICIPALIDAD" podrá formalizar la rescisión del presente Convenio, quedando sin efecto su participación en la Comisión Cooperadora prevista en la cláusula 3ra.

SEXTA: **Domicilios.** "LAS PARTES" constituyen sus respectivos domicilios en los lugares indicados en el exordio del presente, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los mismos, a todo evento.

SEPTIMA: **Domicilios.** "LAS PARTES" constituyen sus respectivos domicilios en los lugares indicados en el exordio del presente, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los mismos, a todo evento.

OCTAVA: Toda controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio será sometida, previo agotamiento del diálogo cordial para dirimir diferencias entre "LAS PARTES", a la vía administrativa y a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, renunciando las partes a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder.

NOVENA: El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de la aprobación que efectúe el Concejo Deliberante de conformidad a lo establecido por el Artículo 13- Inc. P de la Carta Orgánica Municipal.

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 19 días del mes de Mayo del 2011 las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Juan L. Aralos


JUAN L. ARALOS
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA